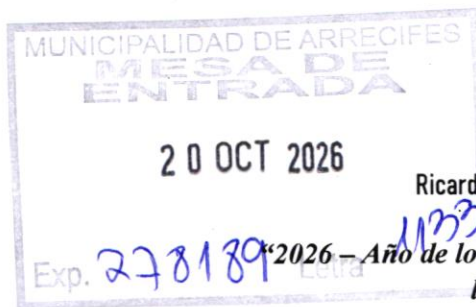




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." - Decreto Nro. 949/26

Expediente	12.470/26
Ordenanza	3.888
Sesión	16ª Ordinaria
Fecha	14/10/2026

ORDENANZA Nro. 3.888 :

VISTO:

El expediente Nro. 12.470/26 vinculado a la nota presentada por Directivos del Jardín de Infantes Nro. 901 "Gabriela Mistral" de la ciudad de Arrecifes; acompañando para consideración y tratamiento por parte del Honorable cuerpo del Proyecto Educativo denominado "Protección, Cuidado y Preservación de los Naranjos históricos de Arrecifes".-

Que la iniciativa ha sido elaborada junto a niños y niñas de la Sala 5 (3 Sección "A") y Sala Multiedad 4 y 5 (3º Sección "D") y;

CONSIDERANDO:

Que la tarea desarrollada por los estudiantes y docentes del establecimiento educativo merece un reconocimiento especial por parte del estado municipal, toda vez que la iniciativa contribuye a la implementación de medidas que aportan al mejoramiento de la calidad ambiental, social y paisajística de la ciudad.-

Que conforme surge de la fundamentación del proyecto, los proponentes han observado un importante deterioro de los naranjos amargos que circundan la Plaza Bartolomé Mitre de nuestra ciudad.-

Que el principal factor esta dado por la excesiva presencia del llamado clavel del aire - Es una planta epífita, lo que significa que no necesita tierra para vivir; utiliza árboles, rocas o incluso cables como soporte físico. Perteneciente al género Tillandsia dentro de la familia de las Bromeliaceae, o Clavel Gallinita - Es una planta Epífita (vive apoyada sobre otras plantas, árboles, cables de luz o vallas, pero no es parásita; no se alimenta del huésped.-

Que además los naranjos amargos (Citrus Aurantium) forman parte de nuestro patrimonio natural, cultural e histórico, cuya plantación data entre los años 1930 - 1940.-

Que resulta fundamental promover inmediatamente acciones de cuidado, preservación y concientización sobre la importancia de proteger los naranjos amargos de la plaza central de nuestra ciudad dado su relevancia paisajística e histórica.-

Que dichas acciones deben promover la participación no solo de los niños y niñas de las secciones participantes del establecimiento educativo autores del proyecto, sino también de toda la comunidad educativa, familias y la sociedad en general y el compromiso del estado municipal.-

Que la Ordenanza Nro. 1.606/02 establece las acciones de preservación y protección de aquellos bienes muebles o inmuebles, públicos o privados, considerados componentes del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

ambiental, tutelado por la Constitución Nacional y de la provincia de Buenos Aires, como así de fijar el alcance de interés patrimonial de aquellos.-

Que el artículo 2° de la mencionada normativa dispone la declaración de interés patrimonial de los bienes públicos o privados relevantes, en este caso en el campo de interés AMBIENTAL. (Cfr. Ordenanza Nro. 1606/02 – artículo 2° - inciso c).-

Que los naranjos conforman un conjunto homogéneo de especies arbóreas que rodea la principal plaza de la ciudad, próximos a cumplir un siglo de vida, donde confluyen edificios relevancia y connotaciones históricas para nuestra urbe como lo son la Municipalidad, la Sociedad Italiana de socorros Mutuos con su cine-teatro Regina, la escuela de educación primaria Nro. 1 “Dr. Ricardo Gutiérrez” conjuntamente con la actual Escuela de Educación Secundaria Nro. 4 “José Peñalba”, edificio que fuera oportunamente declarado de Interés Patrimonial y Cultural mediante Ordenanza Nro. 2.306/10, el Templo de la Parroquia San José de los Arrecifes declarado de Interés Patrimonial Histórico-Simbólico-Social en los términos de la Ordenanza Nro. 1.606/02 a través de la Ordenanza Nro. 3.039/18, y la comisaria local.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Declárase de Interés Patrimonial en el campo Ambiental para el distrito de Arrecifes, en los términos de la Ordenanza Nro. 1.606/02 la plantación de naranjos que circundan la Plaza Bartolomé Mitre de nuestra ciudad.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá además de las acciones previstas por la Ordenanza Nro. 1606/02, las tareas de mantenimiento, conservación y la plantación de naranjos faltantes en la manzana comprendida por las calles Ricardo Gutiérrez, Rivadavia, España y Saavedra; como así también el reemplazo de aquellas especies arbóreas que desnaturalizan la uniformidad del paisaje.-

Artículo 3°: Sin perjuicio de las medidas de conservación y protección dispuestas por la Ordenanza Nro. 1.606/02, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar un plan permanente de cuidado y conservación de la especie que contemple:

1. Revisión periódica del estado sanitario de los arboles.-
2. Retiro controlado del clavel del aire cuando sea necesario.-
3. Poda y mantenimiento realizados por personal especializado.-

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá campañas de educación ambiental destinadas a instituciones educativas y a la comunidad para difundir la importancia del cuidado de los naranjos históricos.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

Artículo 5º: Agradecer el aporte y el compromiso de los niños, niñas y personal docente del Jardín de Infantes Nro. 901 “Gabriela Mistral” para con la preservación del medio ambiente.-

Artículo 6º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas que correspondan, según el objeto del gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente y sgtes.-

Artículo 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la colocación de carteles informativos en los sectores donde se encuentran los naranjos, los que deberán contener información acerca de la declaración de Interés Patrimonial en el campo Ambiental, reseña de su historia, y recomendaciones para su cuidado.-

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

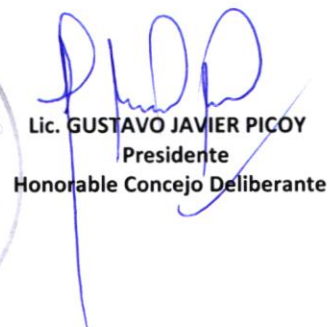
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 16º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 15 de octubre de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Lic. GUSTAVO JAVIER PICOY
Presidente
Honorable Concejo Deliberante